

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2022

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: EDWIN LIBARDO GORDILLO PELÁEZ
RADICACIÓN: 7600131030032018-00295-00

1- Conforme a lo informado por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali, se constata que se ha terminado el trámite de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL solicitado por el señor EDWIN LIBARDO GORDILLO PELAEZ por desistimiento tácito. Por ende, se procederá a la reanudación del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso.

2.- Teniendo en cuenta que al momento de proferirse el auto de suspensión del proceso (16 de septiembre de 2019)¹ estaba corriendo el término de treinta (30) días para la notificación del demandado so pena de decretarse el desistimiento tácito², se continuará el conteo de dicho término a partir de la notificación de la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la reanudación del presente proceso. (inciso 2º del artículo 163 del C.G.P.).

SEGUNDO: CONTINUAR el conteo del término concedido por auto del 16 de agosto de 2019 para la notificación del demandado, so pena de decretarse el desistimiento tácito en aplicación del art. 317 num. 1º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica³

RAD: 7600131030032018-00295-00



¹ Folio 151 del Cuad. 1º digital

² Folio 143 del Cuad. 1º digital

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/V alidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b46af8044c6bb458e67d65e8a31a83cbfbefad075bef5c9b02b4fa337353c28**

Documento generado en 12/10/2022 02:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>